



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



Congreso de la Ciudad de México, a 10 de enero de 2023

**CCM-III/APMD/EMH/003/2023**

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E.**

A través del presente reciba un cordial saludo y le solicito, de la manera más atenta, que el punto de acuerdo enlistado en el numeral 41 del orden del día de la sesión del miércoles 10 de enero del año en curso, sea sustituido por el que se anexa al presente, bajo el siguiente título:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, PROMUEVAN Y REALICEN CAMPAÑAS PERMANENTES Y GRATUITAS DE ADOPCIÓN, ESTERILIZACIÓN, DESPARASITACIÓN Y VACUNACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y EN SITUACIÓN DE CALLE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL EN NUESTRA CIUDAD.**

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso  
Oficina 608 Col. Centro Histórico  
Tel. 555130 1980 Ext. 2611  
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx





II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, Coordinadora de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, PROMUEVAN Y REALICEN CAMPAÑAS PERMANENTES Y GRATUITAS DE ADOPCIÓN, ESTERILIZACIÓN, DESPARASITACIÓN Y VACUNACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y EN SITUACIÓN DE CALLE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL EN NUESTRA CIUDAD**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En México hay 25 millones de hogares<sup>1</sup> con algún tipo de mascota, esto representa el 69.8% de todos los hogares del país. En total, existen 80 millones de mascotas en el país, las más comunes son las caninas con 43.8 millones y, en segundo lugar, las mascotas felinas con 16.2 millones, solo estos dos tipos de mascotas representan el 75% del total, el otro 25% es una mezcla de otras especies pequeñas.

---

<sup>1</sup>Disponible para su consulta en:  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE\\_2021.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf)



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
COORDINADORA



En la Ciudad de México el porcentaje de hogares con mascotas es de 61.4%<sup>2</sup>, un número significativamente más bajo que el promedio nacional, pero aun siendo un porcentaje importante, recordemos que de este porcentaje al menos tres cuartas partes son hogares que tiene como mínimo un perro o un gato.

Dicho lo anterior, es evidente que en las familias mexicanas existe una clara tendencia a tener mascotas en casa y, dentro de esto, las mascotas favoritas son las caninas y las felinas, desafortunadamente 7 de cada 10 mascotas sufren maltrato, cifra que coloca a México como el tercer lugar en maltrato animal<sup>3</sup>, el cual se considera como cualquier acto u omisión que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en riesgo la vida del animal o que afecte su bienestar, así como privarlo del aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos y alojamiento adecuado acorde a su tamaño y especie.

Otro de los casos frecuentes, es el abandono animal, pues muchas veces las familias adquieren una mascota sin tomar en cuenta la multitud de responsabilidades que esto conlleva. Por ello, la población debe tener en cuenta a la hora de adoptar, que se deben hacer responsables de la vida de dicho animal. Está comprobado que los animales son seres sintientes, que están conscientes de la situación en la que viven y que incluso, son capaces de experimentar estados afectivos.

Del mes de marzo al mes de julio, se experimenta un incremento en el abandono animal, esto debido a que todos aquellos que son obsequios con motivo de navidad, reyes o día del amor y la amistad, son abandonados por sus nuevos dueños al notar que el cuidado de un animal no es un juego o bien, al darse cuenta que el crecimiento de dicho animal es mayor al esperado. Por supuesto, no hay ninguna justificación para el cobarde acto de abandonar a un animal, pero si nos indica una falta de entendimiento de la población en general acerca de la enorme responsabilidad que se tiene al cuidar de uno.

---

<sup>2</sup>Disponible para su consulta en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE\\_2021.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf)

<sup>3</sup>Disponible para su consulta en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/mexico-primer-lugar-con-mas-perros-callejeros-en-latinoamerica-8157953.html>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



Los animales abandonados sufren diariamente condiciones que no deberían sufrir ningún ser sintiente, más aún tomando en cuenta que es imposible que un animal mejore su calidad de vida en la calle. Estos animales sufren hambre, frío, falta de agua y violencia, además, es común ver a muchos de ellos con serios traumatismos a causa de accidentes. Lo peor de esta situación es que la mayoría de aquellas mascotas abandonadas, no están esterilizadas, por tanto, los animales que viven en calle se reproducen constantemente, generando así un bucle de sufrimiento innecesario.

La situación del abandono animal en la Ciudad de México se ha vuelto también un problema de salud pública, pues se estima que en la ciudad los perros que viven en calle generan diariamente el equivalente a media tonelada<sup>4</sup> en heces fecales. Estas heces al secarse se convierten en polvo y con el aire vuelan libremente alrededor de toda la ciudad, contaminando seriamente con bacterias que pueden ser nocivas para la salud y que diariamente terminan en puestos de comida o, que simplemente son inhaladas por la ciudadanía. Media tonelada puede parecer poco para una ciudad tan grande como esta, pero al acrecentarse esta cifra día con día, resulta incalculable el daño a la salud gastrointestinal de los capitalinos a causa de este problema.

El tener una mascota también es una responsabilidad económica, es de hecho la falta de dinero una de las principales causas de abandono. También, existen muchas familias en la ciudad que por falta de recursos económicos, no pueden esterilizar a sus mascotas, ni administrarles las vacunas necesarias para su desarrollo y bienestar.

Si bien es cierto, la ciudad tiene campañas de esterilización y vacunación animal para perros y gatos. En una ciudad tan grande, estas campañas deberían ser masivas, tanto en capacidad de esterilización y vacunación, así como en difusión y, no deberían limitarse solo a animales con hogar.

Es por todo lo anteriormente mencionado que son importantes este tipo de acciones y, con ayuda de la sociedad civil, se podrá crear una simbiosis en la cual se establecerán cada vez

---

<sup>4</sup> Disponible para su consulta en: <https://www.mascotas.com/contenido/en-la-cdmx-diariamente-se-produce-media-tonelada-de-heces-fecales-de-perros-en-situacion-de-calle>



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



mejores condiciones para los animales. La protección a la vida, la integridad y los derechos de los animales deben ser prioridad en la capital.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que la **Proclamación Universal de los Derechos de los Animales**<sup>5</sup> establece en su artículo 2º, apartado C que todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

**SEGUNDO.** - Que la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**<sup>6</sup> señala en su artículo 134 Bis, que del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 0.1% a proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías

**TERCERO.** - Que la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**, señala en su artículo 200, párrafo segundo que, las Alcaldías en coordinación con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, establecerán campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización.

**CUARTO.-** Que la **Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México**<sup>7</sup> señala en su artículo 10º, fracción V que, corresponde de entre diversas atribuciones a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la relativa a establecer en coordinación con la Agencia, campañas masivas de registro gratuito, de vacunación, antirrábicas, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, así como de desparasitación y de esterilización, en coordinación con las demarcaciones territoriales; Para la difusión de estas campañas, se

<sup>5</sup> Disponible para su consulta en: <https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028>

<sup>6</sup> Disponible para su consulta en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_ORGANICA\\_DE\\_ALCALDIAS\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_5.8.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DE_ALCALDIAS_DE_LA_CDMX_5.8.pdf)

<sup>7</sup> Disponible para su consulta en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_DE\\_PROTECCION\\_A\\_LOS\\_ANIMALES\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_4.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_PROTECCION_A_LOS_ANIMALES_DE_LA_CDMX_4.pdf)



II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



deberá coordinar con la Agencia y las demás autoridades del Gobierno de la Ciudad de México.

**QUINTO.** - Que la **Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México** señala en su artículo 12°, Fracción XI que, las demarcaciones territoriales en el ámbito de su competencia, deberán establecer campañas masivas de vacunación antirrábica, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización, en coordinación con la Secretaría de Salud y la Agencia. Para la difusión de estas campañas se podrá coordinar con la Agencia y las demás autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad.

**SEXTO.**- Que el **Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México**<sup>8</sup> señala en su artículo 315°, fracciones X y XI respectivamente que, son atribuciones de la persona titular de la Agencia de Atención Animal, coordinarse con la autoridad competente para la elaboración y diseño de la estrategia para la estimación del control de población de los animales de compañía de la Ciudad de México basada en campañas masivas de esterilización, programas de adopción y la captura de animales de compañía, así como coordinarse con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para el impulso y ejecución de campañas masivas, permanentes y gratuitas de vacunación, esterilización y registro gratuito en la Ciudad de México, conforme los estudios y diagnósticos que para el efecto desarrolle como también.

**SÉPTIMO** - Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo señalar que, las personas titulares de las 16 Alcaldías, de la Agencia de Atención Animal y de la Secretaría de Salud, todas de la Ciudad de México, de concordancia a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México y el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, conforme a la suficiencia presupuestal promuevan y realicen campañas permanentes y gratuitas de adopción, esterilización, desparasitación y vacunación

<sup>8</sup> Disponible para su consulta en:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/RGTO\\_INTERIOR\\_DEL\\_PODER\\_EJECUTIVO\\_Y\\_DE\\_LA\\_ADMINISTRACION\\_PUBLICA\\_DE\\_LA\\_CIUADAD\\_DE\\_MEXICO\\_19.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/RGTO_INTERIOR_DEL_PODER_EJECUTIVO_Y_DE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_DE_LA_CIUADAD_DE_MEXICO_19.pdf)





II LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS  
**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**  
**COORDINADORA**



de animales domésticos y en situación de calle, con la finalidad de garantizar el bienestar animal en nuestra ciudad.

Por lo que desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, MVZ. CARLOS FERNANDO ESQUIVEL LACROIX Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, PROMUEVAN Y REALICEN CAMPAÑAS PERMANENTES Y GRATUITAS DE ADOPCIÓN, ESTERILIZACIÓN, DESPARASITACIÓN Y VACUNACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y EN SITUACIÓN DE CALLE, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL BIENESTAR ANIMAL EN NUESTRA CIUDAD.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los once días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

*Diputada Local*  
**Congreso de la Ciudad de México**

*DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ*

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**